ACUERDO DE CONCEJO N°. 091 -2006/MPH-CZ

Caraz, 27 NOV. 2006

VISTOS; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N°. 031 de fecha 17 de noviembre de 2006, el Oficio N°. 185-2006-ME/R.A/DREA/DUGELHY/ISTP"DV"-D de fecha 20 de junio del año en curso, y el Informe N° 052/2006/ABASTEC/MPH, del 10 de noviembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Ing. Juvencio Yauri Tamara; Director del Instituto Superior Tecnológico Público "Daniel Villar" – Caraz, solicita la Donación de 300 metros de Cable Eléctrico N° 10 (usado), de las instalaciones anteriores de alta y baja tensión de la Ciudad de Caraz; los mismos que serán utilizados en el alumbrado de la losa deportiva del local institucional de su representada. Por otro lado, por intermedio del segundo documento del Visto, el señor Antonio Menacho Peña, Jefe de Abastecimiento, informa sobre la existencia de los referidos cables en el almacén del Camal de esta institución;

Que, según los Artículos 64° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. El acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, ocasiona la reversión del bien a la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de (trescientos) 300 metros de cable N° 10 (usado), a favor del Instituto Tecnológico Público "Daniel Villar" de la Ciudad de Caraz; para la iluminación de su losa deportiva, ubicada en interior de su local institucional, sito en el Jr. Sucre N° 124. Decisión que toma el Concejo Municipal, teniendo en cuenta el Informe N° 052-2006/ABASTEC/MPH, del Jefe de Abastecimiento, sobre existencia de cables en el almacén del Camal.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, supervise que el bien donado se destine al fin señalado en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

JULIO GARCIA MOLIBERTO
ALCALDE PROVINCIAL